

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Requisitos de Grado

El presente documento articula una serie de requisitos que, de conformidad con la Ley y con el Documento Maestro del Programa de Derecho y el Documento Maestro del Programa de Ciencia Política, deben cumplir los estudiantes de la carrera para obtener el título de Abogado/a y/o Politólogo/a, según el tipo de programa/s escogido/s por el estudiante, que será conferido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad El Bosque. Para cumplir tal objetivo, el documento presenta: (i) los requisitos de grado que deben cumplir por mandato legal o disposición universitaria para obtener su título, así como las alternativas que ofrece el programa frente al cumplimiento del requisito de Trabajo Grado para los estudiantes que demuestren cierto tipo de calidades o cualificaciones; y (ii) los procedimientos que deben seguir los estudiantes para realizar el Trabajo de Grado.

I. Requisitos de grado

De conformidad con el Reglamento General de Estudiantes, artículo 58, parágrafo:

“Para obtener el título, el estudiante deberá haber cursado y aprobado el ciento por ciento (100%) de los créditos académicos del Plan de Estudios del respectivo Programa Académico, o en el caso de estudiantes matriculados por transferencia, que después de haber cursado y aprobado, como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los créditos académicos del Plan de Estudios en la Universidad El Bosque. En cualquier caso, presentará el trabajo de grado determinado por el Consejo de Facultad para optar al título correspondiente”.

Para obtener tal diploma y acta de grado, el estudiante deberá además de aprobar su plan de estudios:

- 1) Demostrar suficiencia en un idioma extranjero. Este requisito será corroborado por el Centro de Lenguas de la Universidad.
- 2) En el caso de los estudiantes de Derecho, aprobar los exámenes preparatorios que determine la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas

como necesarios para acreditar su conocimiento en las principales áreas del derecho.

- 3) Presentar dentro de los tiempos establecidos por la Universidad y el Gobierno Nacional, el Examen de Calidad para la Educación Superior Saber Pro.
- 4) Aprobar el Trabajo de Grado requerido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Las opciones por las que pueden optar los estudiantes de Derecho son:

- (i) adelantar una judicatura ante una entidad pública y/o privada, reconocida por el Consejo Superior de la Judicatura;
- (ii) presentar una monografía de grado que haya sido dirigida por un profesor de la Facultad y aprobada por un par conocedor en la temática, que nombre para tal efecto el Comité del Área Curricular de la Facultad;
- (iii) presentar un artículo de investigación;
- (iv) presentar un documento jurídico y/o político.
- (v) participar en los concursos aprobados por el Consejo de Facultad.

Las opciones por las que pueden optar los estudiantes de Ciencia Política son:

- i) presentar una monografía de grado que haya sido guiada por un profesor de la Facultad y aprobada por un conocedor en la temática, que nombre para tal efecto el Comité Curricular de Ciencia Política.
- ii) presentar un artículo de investigación;
- iii) presentar un documento jurídico y/o político.

Para ser reconocidas como trabajo de grado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas todas las modalidades deberán cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en el Reglamento de Requisitos de Grado, para tal efecto.

La Corte Constitucional colombiana ha establecido que la fijación de estos requisitos hace parte de la autonomía universitaria (Art. 69 C. Pol.) y se dirige a dar cumplimiento a los estándares de calidad de la educación superior, de la cual son responsables el Estado, las Instituciones de Educación Superior y los educandos. Al respecto señala la Corte:

“Las instituciones de educación superior pueden, en consecuencia, establecer los requisitos que estimen convenientes para ofrecer los niveles de calidad que el artículo 67 Constitucional contempla. De la garantía de calidad de la educación son responsables el Estado, las entidades de educación superior y los educandos. Así, en su orden, el Estado tiene la labor de inspeccionar y vigilar que ello sea una realidad; las universidades deben adoptar las medidas necesarias que les permita garantizar la idoneidad profesional de sus egresados; y estos últimos deberán acatar las disposiciones que para tales fines impone la Constitución, la ley y los estatutos internos de las entidades de educación superior en las que voluntariamente deciden adelantar sus estudios (...)

Para el caso de profesiones cuyo ejercicio puede demandar un riesgo social, es clara la necesidad de implementación por parte de las instituciones de educación superior de una preparación que goce de un alto grado de exigencia académico, para lo cual le está permitido definir los criterios y elementos de su sistema de calificación (establecimiento de promedios académicos para aprobar una asignatura, dominio de un determinado idioma, imposición de un horario estricto, etc.). De esta manera se garantiza que el egresado es idóneo para practicar la profesión para la cual fue preparado y se disminuye el riesgo de un ejercicio irresponsable de la misma frente al conglomerado social.

De modo específico, el ejercicio de la profesión liberal de abogado involucra la posibilidad de un riesgo social, el cual puede ser conjurado o disminuido mediante una acertada formación académica, para lo cual es menester el establecimiento de ciertos requisitos a través de los cuales sea posible medir la idoneidad del individuo para desempeñar el rol de abogado” (CC. SU -783/03) Resaltado fuera de texto.

A continuación se explica en qué consisten cada uno de los requisitos fijados y que alternativas pueden encontrar los estudiantes para su cumplimiento:

1) Cumplimiento del Plan de Estudios del Programa Académico

Haber cursado y aprobado el ciento por ciento (100%) de los créditos académicos de plan de estudios, o en el caso de estudiantes matriculados por transferencia, que después de haber cursado y aprobado, como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los créditos académicos del Plan de Estudios en la Universidad El Bosque.

2) Suficiencia en idioma extranjero

Para cumplir con el requisito de suficiencia de un idioma extranjero, los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, deben demostrar un nivel de inglés mínimo de B1. De acuerdo con los parámetros fijados por el Centro de Lenguas, y será labor de la Facultad incentivar su importancia, apoyar la labor del Centro de Lenguas y exigir el cumplimiento de este requisito para efectos de grado.

3) Exámenes Preparatorios

Los estudiantes de Derecho, deberán presentar y aprobar los exámenes preparatorios. Estos son un conjunto de evaluaciones realizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para acreditar la calidad académica del estudiante de Derecho en las diferentes áreas cursadas a lo largo de la carrera. En este sentido, los exámenes evaluarán:

- i) Los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera;
- ii) La actualización permanente del estudiante y su compromiso con estar al tanto de las reformas normativas y jurisprudenciales en las principales áreas del derecho;
- iii) La capacidad promedio que debe tener un profesional del derecho (aún sin experiencia) para ejercer el derecho en sus principales campos.

Para poder presentar exámenes preparatorios el estudiante:

1. Tendrá que haber cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes al área del preparatorio que desea presentar.
2. Presentará nuevamente un preparatorio reprobado una vez haya transcurrido un mes entre la fecha en la que reprobó y la que escoge para presentarlo de nuevo.
3. Presentará nuevamente un preparatorio reprobado siempre y cuando no se encuentre en curso recurso de revisión del preparatorio interpuesto por el estudiante y pendiente de decisión.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas determinará la modalidad del examen, de acuerdo con las siguientes modalidades:

1. **Escrito:** se compondrá de un número de cincuenta (50) preguntas tipo ICFES Saber Pro del área respectiva a evaluar. Adicionalmente el estudiante elaborará un ensayo de máximo tres mil palabras sobre una temática asociada al área con el objetivo de poner en ejercicio habilidades de argumentación escrita. El CEAT ofrecerá a los estudiantes una matriz y una guía, para la elaboración de sus ensayos.
2. **Oral:** un tribunal de profesores del área respectiva realizará una sesión de preguntas de 45 minutos, en la que el/la estudiante pondrá en ejercicio habilidades de argumentación oral e integración de conocimientos en el área bajo examen.

Las áreas a evaluar a manera de preparatorio serán:

1. *Público*
2. *Penal*
3. *Privado I*
4. *Privado II*
5. *Laboral*

La Facultad podrá establecer libremente formas de agrupar las áreas y los exámenes cada semestre. El programa a través de los Comités Curriculares, señalará las asignaturas de cada área que deben haberse cursado antes de la presentación de un preparatorio. La metodología del examen y formas de pregunta serán establecidas por las áreas respectivas previa aprobación del coordinador del programa. El derecho procesal hará parte de la evaluación de cada una de las áreas respectivas buscando generar en el estudiante, una integración del derecho sustantivo y procedimental. Se publicará semestralmente (enero y julio), el calendario de exámenes preparatorios con el objetivo de que el estudiante pueda planificar la realización de sus exámenes con suficiente antelación, así como el valor económico que puede llegar a implicar su presentación. La calificación del examen preparatorio será: aprobado o improbadado, el preparatorio escrito improbadado podrá someterse a *revisión* ante la Jefatura del Área respectiva. En atención a la conformación del tribunal para el preparatorio oral, el estudiante podrá presentar inmediatamente a la notificación de la improbación, un recurso de reposición ante el mismo Tribunal que será resuelto de forma inmediata.



Aunado a lo anterior debe tenerse en cuenta que:

- El *examen preparatorio* aprobado no caducará.
- El primer examen preparatorio que presente un estudiante en un área determinada, en cualquier modalidad, será gratuito.
- Si el estudiante debe presentar un examen preparatorio por segunda vez, deberá asumir el costo de un supletorio.
- Si debe presentarlo por tercera vez, cuarta vez o en lo sucesivo, asumirá el valor de dos supletorios cada que lo presente.

Exoneraciones:

La exoneración de exámenes preparatorios es un estímulo que pretende reconocer el esfuerzo permanente y compromiso de lo/as estudiantes en su formación académica con estándares de excelencia. Serán exonerado/as de exámenes preparatorios aquello/as estudiantes que:

- a) Obtengan un puntaje sobresaliente en el Examen de Calidad de la Educación Superior (Saber Pro)¹, esto es que se ubiquen en un percentil respecto a su grupo de referencia igual o superior a noventa (90), con independencia de que hayan perdido alguna asignatura durante su trayectoria académica. El Decano solicitará al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) la certificación del puntaje que debería obtener el estudiante para poder ser eximido. La razón de la exoneración se justifica en la medida en que, a través del examen nacional, el estudiante puede demostrar un apropiado manejo de competencias en las principales áreas del derecho siendo innecesario volver a evaluarlas a través de exámenes preparatorios. El resultado requerido para obtener la exoneración, estará sujeto al sistema de medición que adopte el ICFES y lo que determine el Consejo Académico.
- b) En caso de exoneración de todos los preparatorios por promedio ponderado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios, haber obtenido un promedio ponderado no inferior a **4.2** y no

¹ El examen Saber Pro anteriormente llamado ECAES, fue implementado mediante Ley 30 de 1992 y el Decreto Reglamentario 1781 de 2003, donde se estableció que sería presentado por los estudiantes de los dos últimos semestres o del último año lectivo de la carrera.

haber perdido ni habilitado ninguna materia del plan de estudios, incluyendo las electivas no disciplinares.

- c) Podrá ser exonerado del examen **preparatorio de un área específica**, quien luego de haber visto todas las asignaturas de la respectiva área, hubiese obtenido un promedio igual o superior a **4.4** como promedio consolidado del área y no hubiese perdido ni habilitado ninguna materia del área objeto del preparatorio. Para el cómputo del promedio del área de conocimiento deben tenerse en cuenta los créditos correspondientes a cada asignatura.

Parágrafo 1. Los estudiantes que presenten exámenes preparatorios y posteriormente soliciten la exoneración referida en el presente acápite, perderán el beneficio de exoneración en relación con el área del preparatorio presentado. Por tal motivo, si el estudiante aprueba el examen preparatorio y cumple con los demás requisitos establecidos en este documento, podrá obtener la exoneración de los exámenes preparatorios correspondientes a las áreas que le falten por presentar. Sin embargo, si el estudiante reprueba el examen preparatorio y cumple con los demás requisitos establecidos, solo podrá obtener la exoneración en las áreas que aún no haya presentado el examen preparatorio.

Parágrafo transitorio. Para los estudiantes que en el periodo 2016-II se encuentren cursando noveno y décimo semestre, en lo relativo a las exoneraciones de exámenes preparatorios, aplica lo dispuesto en el documento con ellos socializado. Para el resto de los estudiantes, aplica lo establecido en el presente documento a partir de su expedición.

4) Prueba Saber Pro

Presentar dentro de los tiempos establecidos por la Universidad y el Gobierno Nacional, el Examen de Calidad para la Educación Superior Saber Pro.

5) Trabajo de Grado

Los estudiantes de Derecho podrán elegir, para la presentación de su Trabajo de Grado, alguna de las siguientes opciones:

1. Judicatura
2. Monografía de grado
3. Artículo académico
4. Documento jurídico

5. Semilleros de investigación
6. Participación destacada en concursos

Los estudiantes de Ciencia Política podrán elegir, para la presentación de su Trabajo de Grado, alguna de las siguientes opciones:

1. Monografía de grado
2. Artículo académico
3. Documento político
4. Semilleros de investigación

5.1 Judicatura

Los estudiantes de Derecho que opten por realizar judicatura como Trabajo de Grado, tendrán a su cargo la elección de la entidad donde la quieren desarrollar, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura. Así como, cumplir con los parámetros establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

La judicatura es de origen legal y fue consagrado por la Ley 552 de 1999:

Artículo 2: El estudiante, que haya terminado las materias del pensum académico, elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura.

La *Judicatura* consiste en una práctica legal que el/la estudiante realiza durante nueve (9) o (12) meses en las instalaciones de una entidad pública y/o privada en donde se acredite la necesidad de apoyo legal de un practicante de la carrera de derecho, previa suscripción de convenio interinstitucional entre dicha entidad y nuestra Universidad.

Sobre el cumplimiento de este tipo de requisito la Corte Constitucional ha señalado, explicando sus objetivos:

“La práctica de judicatura es entendida como la actividad jurídica que realizan los estudiantes de derecho que haya terminado las materias del pensum académico, como requisito para obtener el título de abogado; su validez constitucional radica en la



existencia de una relación inescindible entre el desempeño idóneo del abogado y la posibilidad de acceder a prácticas jurídicas que sirvan de escenario para la aplicación de los conocimientos adquiridos en las distintas asignaturas que integran el pensum correspondiente, a través del ejercicio de cargos o actividades que impliquen el desarrollo de tareas propias de la disciplina del Derecho, y su exigencia es una expresión ajustada a la Constitución de la competencia del Congreso para establecer requisitos y condiciones para el ejercicio de profesiones que impliquen riesgo social. El ordenamiento ofrece diversas alternativas para el desarrollo de la práctica de judicatura pudiendo ser desarrollada de forma remunerada o ad honorem, en diversas instituciones de la Rama Judicial, Ejecutiva y del sector privado sometidas a la inspección y vigilancia de las Superintendencias, o como monitor de los consultorios jurídicos a cargo de las facultades de Derecho. (CC. C-749 de 2009) (Resaltado fuera de texto).

Para realizar judicatura, los estudiantes deberán cumplir con las disposiciones contempladas en el **ACUERDO No. PSAA10-7543 DE 2010 (Diciembre 14)**. “Por medio de la cual se reglamenta la judicatura como requisito alternativo para optar el título de abogado”, así como las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

5.2 Monografía de grado

La *monografía* es un documento de investigación elaborado por un estudiante, bajo la dirección de un profesor avalado por el Comité de Trabajos de Grado, la cual deberá cumplir con los requisitos fijados por la Facultad para tal efecto. La monografía de grado debe ser aprobado por el o los evaluadores designado(s) por el Comité del Área Curricular de la Facultad. El número máximo de evaluadores serán dos. Los evaluadores podrán ser externos a la Facultad o docentes de planta o de hora cátedra de la Facultad.

Para efectos de su elaboración, el estudiante deberá cumplir con los *estándares fijados por el Programa de Habilidades para la Investigación y el Centro de Escritura y Análisis de Textos (CEAT)*. El CEAT ofrecerá una **guía y una matriz, de lineamientos generales, para este tipo de trabajo de investigación**. De igual forma, ofrecerá el servicio de acompañamiento a los estudiantes, en la elaboración de sus monografías a través de tutorías programadas.

La monografía tiene como objetivo evaluar la habilidad del futuro egresado para investigar sobre un tema que considera de interés, y sobre el cual produce un documento o interviene en el curso de una investigación, demostrando que se encuentra con las competencias investigativas de:

- Analizar, sintetizar, y proponer lecturas críticas al conocimiento existente, y especialmente al propio del Derecho y/o la Ciencia Política, por medio de esquemas pertinentes para el tipo de investigación y de investigador. La orientación jurídica o política del documento dependerá del programa elegido por el estudiante. En caso que el estudiante haya optado por un doble programa, será necesario la inclusión de lecturas críticas al conocimiento existente, tanto del Derecho y la Ciencia Jurídica.
- Analizar y cuestionar conceptos propios y ajenos al Derecho o a la Ciencia Política, y sus relaciones con otros conceptos. La orientación jurídica o política del documento dependerá del programa elegido por el estudiante. En caso que el estudiante haya optado por un doble programa, será necesario la inclusión de lecturas críticas al conocimiento existente, tanto del Derecho y la Ciencia Jurídica.
- Defender una tesis, con argumentos bien elaborados.
- Generar preguntas e hipótesis, con base en experiencias o propuestas de lectura crítica, y teniendo en cuenta las posibles implicaciones éticas, sociales y culturales de su investigación, y posterior publicación.

5.3 Artículo Académico

El artículo académico consiste en un resultado de investigación producido por un estudiante bajo la dirección de un profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad El Bosque. Este deberá cumplir con los requisitos de forma y contenido que tienen los artículos publicados en revistas de investigación indexadas en Publindex en la categoría de estudiantes. Puede, consistir en un:

- 5.3.1 Estado del arte y/o investigación dogmática:** Revisión de la literatura sobre un problema de interés del estudiante y sobre el cual sienta una posición personal crítica, identificando sus consistencias e inconsistencias (Eje. La Propiedad en el Ordenamiento Jurídico Colombiano: evolución histórica jurídica de un concepto).

5.3.2 Estudio de caso y/o investigación empírica: Investigación empírica sobre el estudio de un fenómeno social concreto desde su manifestación en la práctica (Eje. Educación inclusiva en Bogotá: ¿Sueño o realidad? Estudio de caso sobre la experiencia inclusiva de diez colegios bogotanos).

5.3.3 Disertación: Discusión de los argumentos a favor y en contra de una posición política, científica o filosófica sobre un tema determinado y su relación con el derecho o la ciencia política (Eje. El papel del Derecho en la Distribución de Recursos: Hale, Posner y Kennedy como propuesta teórica).

5.4 Documento jurídico y/o político:

Documento legal (demanda, acción popular, etc.) de relevancia en asuntos de interés público que demuestre una investigación jurídica exhaustiva y sea realizada por el estudiante o grupo de estudiantes, con el apoyo de un docente de la Facultad. El Comité de Facultad determinará la relevancia y evaluará en todos los casos que documentos cumplen los estándares de investigación de una monografía de grado. Lo anterior supone que, el documento deberá abordar una problemática, un marco teórico, una estrategia metodológica en caso de ser aplicable, hallazgos, limitaciones del trabajo investigativo, así como de la propuesta final.

Los estudiantes que opten por el documento político deberán realizar un diagnóstico de una problemática asociada con su práctica profesional y a partir de este, diseñar y formular un proyecto que sea útil para la solución de las problemáticas identificadas. El diseño del documento tendrá dos etapas. La primera deberá ser desarrollada en el semestre VII. A inicios del tercer corte de tal semestre, el estudiante presentará un borrador avanzado de la propuesta de su documento. Esta propuesta será evaluada por el Comité de Investigaciones de la Facultad, el cual tomará una decisión en un plazo no mayor a tres semanas. En caso que sea necesaria complementar la propuesta, el estudiante tendrá una semana para hacerlo.

Durante el tercer corte del semestre VIII, el estudiante deberá presentar la versión final del documento, la cual será examinada por el Comité de Investigaciones y un evaluador externo. La nota para graduarse deberá ser como mínimo 4.0, la cual se

obtiene computando la dada por el Comité de Investigación y un evaluador externo.

5.5 Semilleros de investigación

Los estudiantes que participen en un semillero de investigación, debidamente registrado ante la Vicerrectoría de Investigaciones y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, podrán cumplir con el requisito de trabajo de grado, siempre que demuestren una permanencia mínima de tres semestres académicos y el desarrollo de un informe de investigación final. Para elaborar el informe de investigación como requisito de grado el estudiante deberá haber superado satisfactoriamente las evaluaciones semestrales aplicadas por el profesor líder del semillero de investigación.

Los estándares de evaluación para ese informe final de investigación están establecidos en un formato diseñado para ese propósito.

El informe final será evaluado por el Comité de investigaciones y deberá ser sustentado por el estudiante. Como requisito de grado, la nota final entre el informe y la sustentación debe ser igual o superior a 4.0

La creación y funcionamiento de un semillero de investigación estará regulado por el Acuerdo 12033 de 2013 *“por el cual se establece el Programa Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad El Bosque,”* y por la posterior reglamentación que se expida al respecto. En tal sentido, los semilleros de investigación podrán estar adscritos al grupo de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas o estar liderados por un docente de la Facultad. En cualquiera de las dos situaciones deberá cumplir con los requisitos institucionales.

Parágrafo transitorio uno (1). Los estudiantes que al cierre del II semestre de 2016 hayan sido parte de un semillero de investigación a fin de cumplir con el requisito de grado, les serán aplicadas las siguientes disposiciones:

1.1-Investigación como semillero de un grupo de Investigación: Consiste en la participación de un estudiante en un semillero de investigación que haga parte del grupo de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas *Estudios Políticos y Jurídicos* o de un semillero dirigido por un docente, registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones y registrado en la facultad de Ciencias Jurídicas y

Políticas. Su participación no podrá ser inferior a dos semestres académicos. Al finalizar el periodo en el semillero, el estudiante deberá entregar un informe sobre la investigación realizada que será evaluado por el profesor que dirigió el semillero de investigación y un lector designado por la Facultad. En caso de que el promedio de la calificación dada por el profesor que dirigió el semillero de investigación y el lector designado por la facultad, sea igual o superior a **tres punto ocho (3.8)**, se certificará su participación como asistente en semillero de investigación.

Para acreditar la participación en un semillero de investigación como requisito de grado el estudiante deberá cumplir con los mismos requisitos que en caso de la asistencia en investigación profesoral.

Parágrafo transitorio dos (2). Los estudiantes que participen dentro de uno o varios proyectos de investigación dentro de la Clínica Legal e Interdisciplinar del Medio Ambiente - CLIMA, se registrarán por siguientes disposiciones, siempre que hayan sido seleccionados hasta el periodo 2016-II.

1. Recibir una evaluación satisfactoria superior a tres (3) por el director del proyecto de investigación. Para esto se desarrollará un formato específico de evaluación.
2. La evaluación del director del proyecto de investigación estará basada en la valoración que este tenga de los informes de actividades que el estudiante deberá presentarle cada semestre. El informe de actividades deberá contar mínimo con los siguientes elementos:
 - a) Descripción detallada de cada actividad realizada por el estudiante.
 - b) Logros alcanzados por el estudiante.
 - c) Descripción de las dificultades encontradas y cómo se superaron.
 - d) Autovaloración de su trabajo.
 - e) Proyección de las actividades a realizar en el siguiente semestre.
3. b) Realizar un informe de investigación de no más de 4.000 palabras donde el estudiante dé cuenta del proceso de investigación del proyecto y de sus principales resultados. El informe de investigación deberá contar al menos con las siguientes partes:

- a) Título de la investigación.
 - b) Introducción.
 - c) Marco teórico.
 - d) Metodología (donde se describan los procesos de recolección y análisis de datos).
 - e) Resultados.
 - f) Conclusiones.
 - g) Referencias.
4. El informe de investigación será presentado al comité de investigación, que le dará una calificación al artículo de cero (0) a cinco (5). La nota mínima aprobatoria será tres (3).
 5. La calificación final del estudiante será el resultado del cómputo entre la evaluación del director de la investigación y la calificación del informe de investigación. Los porcentajes para dicho cálculo se establecerán así: la evaluación del director de la investigación tendrá un peso del 60% y la calificación del informe de investigación tendrá un peso del 40%.
 6. Los estudiantes que reciban una calificación final mayor a cuatro punto cinco (4.5) serán candidatos para recibir una mención meritoria. La mención se otorgará después de recibir el concepto de un jurado externo que valide la excelencia del trabajo.

Parágrafo transitorio tres (3). El presente parágrafo rige para los estudiantes que hayan iniciado o mantenido una asistencia en investigación profesoral hasta el periodo 2016 II, así como aplica para aquellos que hayan optado por ser parte de un semillero de investigación hasta el mismo periodo señalado, con el fin de cumplir requisitos de grado.

Asistencia en investigación profesoral. Consiste en el apoyo que brinda el estudiante a un profesor/a o grupo de profesores/as de la Facultad para el desarrollo de un proyecto de investigación de la Facultad, siempre que tal proyecto cuente con el aval de Consejo Académico. Dicho apoyo puede también darse en asocio con un proyecto de investigación desarrollado entre la Facultad de Derecho y otras facultades de la Universidad o incluso con otras universidades, que haya sido aprobado por el Consejo Académico. La participación del estudiante no podrá

14

ser inferior a dos semestres académicos. Si el proyecto de investigación no cumple con este tiempo, el estudiante participará de otro proyecto para dar cumplimiento al requisito. Al final de la asistencia en investigación profesoral, el estudiante deberá entregar un documento sobre la investigación realizada que será evaluada por el profesor que dirigió la investigación y un lector designado por la Facultad. En caso de que el promedio de la calificación asignada por el profesor que dirigió la investigación y el lector designado por la facultad, sea igual o superior a **tres punto ocho (3.8)**, se certificará su participación como asistente de investigación y con esto se acreditará el cumplimiento del Trabajo de Grado.

Los requisitos del informe presentado por los estudiantes bajo las dos modalidades enunciadas por este párrafo se regirán por los parámetros dispuestos para los informes de los estudiantes que hacen parte de la Clínica Legal e Interdisciplinar del Medio Ambiente - CLIMA grupo CLIMA.

5.6 Participación destacada en concursos

El estudiante que logre una participación destacada en un concurso nacional o internacional, ya sea de derecho o de ciencia política, dependiendo del programa cursado, podrá cumplir con el requisito de grado. Por participación destacada se entiende el trabajo sobresaliente de un estudiante en un escenario académico competitivo. El Consejo de Facultad determinará los criterios relativos a la idoneidad del concurso y la etapa que debe alcanzar el estudiante dentro del mismo para obtener el reconocimiento como Trabajo de Grado.

6) Incentivo académico

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas reconoce a los estudiantes que obtengan resultados que los ubiquen en un percentil respecto de su grupo de referencia igual o superior a noventa (90) en el Examen de Calidad de la Educación Superior (Saber Pro), la exención de la presentación de los preparatorios, en el caso de los estudiantes de Derecho, y la exoneración de una electiva en el caso de los estudiantes de Ciencia Política. Aquellos estudiantes de Ciencia Política o Derecho, que se ubiquen en un percentil respecto de su grupo de referencia igual o superior a noventa y ocho (98) en el Examen de Calidad de la Educación Superior (Saber Pro), estarán eximidos del requisito de Trabajo de Grado. El Decano solicitará al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) la certificación del puntaje que debería obtener el estudiante para poder ser eximido.

El resultado requerido para obtener el incentivo académico, estará sujeto al sistema de medición que adopte el ICFES y lo que determine el Consejo Académico.

III. Procedimiento

Todos los estudiantes de la Facultad, con independencia de la modalidad de Trabajo de Grado elegido, deberán seguir el procedimiento que se describe en el presente acápite.

Inscripción Trabajo de Grado. Los estudiantes deberán informar a la Facultad la modalidad de Trabajo de Grado que elijan, por medio de la entrega del formato establecido para tal efecto, en Secretaría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Los estudiantes de Derecho deberán presentar el formato de inscripción de Trabajo de Grado, cuando hayan cursado como mínimo el 75% de los créditos, y los estudiantes de Ciencia Política durante el semestre anterior al que cursen la clase Trabajo de Grado 1. Con la idea de avanzar en la construcción de un registro previo, los estudiantes de Derecho y Ciencia Política deberán, en el séptimo y sexto semestre respectivamente, diligenciar el pre-registro, en el cual darán cuenta de la modalidad de trabajo de grado escogida. Este pre registro no impide que el estudiante, al momento de cumplir con el 75% de los créditos, decida cambiar la modalidad previamente escogida.

En el formato de inscripción, además de especificar la modalidad de Trabajo de Grado, el estudiante deberá definir el tema de investigación, aun cuando este sea general. Así mismo, en dicho documento se deberá proponer, una opción de director o tutor. En el caso de que el estudiante no tenga una opción de director, el Comité de Investigación le asignará uno.

Entregas parciales y final del Trabajo de Grado. Los estudiantes deberán realizar las siguientes entregas parciales y obtener la aprobación de la o las personas designadas por la Facultad para tal efecto. Las entregas parciales y final según la opción de grado elegida, son:

Monografía

1.-Propuesta inicial del proyecto de investigación, que deberá presentarse ante el Comité de Investigación. El Comité de Investigación aprobará, aprobará con correcciones o rechazará el proyecto de investigación. También formulará las respectivas recomendaciones y retroalimentará la propuesta del estudiante.

La decisión del Comité de Investigación quedará registrada en un acta, junto con los principales comentarios y las recomendaciones. Dicha acta será firmada por el o los miembro(s) del Comité de Investigación y el estudiante, y se usará como insumo para evaluar el proyecto final escrito. El comité de investigaciones tomará la decisión en un plazo no mayor a 20 días contados desde el día hábil siguiente a la recepción física de la propuesta inicial.

Si el proyecto definitivo es aprobado con correcciones, el estudiante deberá presentar al Comité de Investigación el documento con las correcciones señaladas.

El documento deberá cumplir con los parámetros establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para tal efecto. Esto es, deberá contener un planteamiento del problema, formulación de la pregunta de investigación, justificación, marco teórico, método de investigación, cronograma de actividades y estructura provisional del texto. En cuanto al marco teórico, el documento deberá dar cuenta de la bibliografía aplicable a su investigación y su relación en términos generales con su propuesta investigativa.

El documento deberá ser entregado en físico, en dos copias, y enviado por email al coordinador del grupo de investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

2.-Realización de la investigación. El estudiante tendrá 6 meses para realizar la investigación, una vez el proyecto haya sido aprobado por el Comité de Investigación. Plazo que puede ser prorrogado hasta por 4 meses más, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento de Requisitos de Grado.

Si el estudiante, no cumple con los plazos establecidos en este acápite deberá iniciar el proceso de monografía nuevamente.

En caso de desvinculación de la Universidad de algún profesor que se encuentre dirigiendo la monografía, el estudiante podrá optar por continuar con este o escoger otro director para su continuación. En caso de presentarse este último evento, el estudiante cuenta con 15 días hábiles para poner en contexto al nuevo director. Este término se descontará de los 6 meses que tiene el estudiante para entregar su monografía en la facultad.

3.-Entrega documento final. El estudiante deberá entregar en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas dos copias en físico y una versión digital

del trabajo final, junto con el formato de aprobación del director de monografía, en el que se certifique que aprueba que se entregue el documento final.

4.-Sustentación. Luego de la entrega del documento final, la sustentación será programada en las dos semanas siguientes a la calificación del trabajo escrito por parte del jurado designado por el Comité del Área Curricular de la Facultad. La presentación debe abordar: el problema de investigación, el marco teórico, la estrategia metodológica que se utilizó, los principales resultados y las limitaciones del trabajo. El jurado estará conformado como mínimo por un evaluador, máximo por tres evaluadores.

La calificación final del trabajo será el promedio de la nota que el jurado dé al documento escrito y la que el jurado en pleno dé a la sustentación.

Los criterios mínimos de evaluación para el trabajo escrito que tendrán en cuenta el jurado serán:

- a) Que el estudiante use y desarrolle de forma correcta los conceptos clave de la investigación.
- b) Que el trabajo se enmarque en las competencias investigativas señaladas en este documento.
- c) Que el problema de investigación sea expresado de forma clara.
- d) Que el estudiante conteste en su trabajo la pregunta de investigación planteada.
- e) Que el estudiante use de forma correcta la metodología propuesta en el trabajo.
- f) Que las conclusiones a las que llegue el estudiante correspondan a la estrategia metodológica utilizada.
- g) Que la estrategia metodológica del estudiante sea coherente con los objetivos y el alcance de la investigación.
- h) Que las conclusiones que el estudiante proponga correspondan a los resultados encontrados en el trabajo.
- i) Que el estudiante utilice de forma correcta suficientes referencias bibliográficas para sustentar sus argumentos.
- j) Que la redacción del trabajo sea clara y ordenada.

Los criterios para evaluar la presentación oral del estudiante serán:

- a) La claridad de expresión del estudiante.

- b) La concordancia entre el documento escrito y la presentación.
- c) Que la sustentación aborde los elementos fundamentales del trabajo.
- d) La suficiencia del estudiante al responder las dudas y preguntas del jurado.
- e) Manejo del tiempo por parte del estudiante.

5.-El estudiante cuyo trabajo no obtenga la nota mínima requerida en la calificación final del trabajo, tendrá un mes para realizar las correcciones sugeridas por el jurado y presentar su monografía nuevamente. Los estudiantes que reciban una calificación final mayor a cuatro punto cinco (4.5) serán candidatos para recibir una mención meritoria.

Artículo académico

1.-Esta opción de grado tendrá el mismo procedimiento de la monografía, en cuanto a la presentación de la propuesta del artículo, la aprobación de la propuesta por parte del Comité de Investigación, y la realización del artículo.

2.-Para que el artículo sea aceptado como opción de grado, este deberá haber sido presentado a una revista de investigación indexada en Publindex en la categoría de estudiantes.

3.-Una vez cumplido el requisito de presentación del artículo aplicando a la revista y entregado el documento final en la Secretaría de la Facultad, se programará la sustentación ante el tribunal evaluador.

4.-El proceso y las normas relativas a la Sustentación final, son las mismas de la monografía, contempladas en los apartados 2.1.5 y 2.1.6 de este documento.

- 7. **Solicitud de grado.** En consonancia con el Reglamento de Estudiantes, el estudiante que cumpla a cabalidad con los requisitos de grado establecidos en el presente documento presentará una solicitud a la Coordinación Académica manifestando que cumple con todos los requisitos establecidos para recibir su título de abogado/a. La Coordinación, verificará que el estudiante cumpla y tenga acreditados en debida forma cada uno de los requisitos y presentará al estudiante ante el Consejo de Facultad para que se inicie el proceso de grado.



En cumplimiento del Artículo 59 del Reglamento de Estudiantes:

“Para los trámites de grado se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La documentación será verificada por el Consejo de Facultad, el cual hará constar en acta, que el alumno ha aprobado el respectivo plan de estudios, le ha sido aprobado el trabajo de grado o tesis y ha cumplido con los demás requisitos establecidos por la Institución.
- b. El Decano de la Facultad certificará ante la Vicerrectoría Académica y ante la Secretaría General, el nombre del candidato o candidatos a grado, que reúnan los requisitos legales, académicos y financieros para el efecto. El Vicerrector Académico presentará a su vez, dicha lista a consideración del Consejo Directivo, para que imparta su aprobación y se expida el acuerdo, autorizando el otorgamiento del correspondiente título”.

El grado del estudiante que cumpla todos los requisitos estará sujeto a las fechas y ceremonias que establece la Universidad para todos sus programas.